



Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 22 MAYO 2024

Visto: El Informe Legal N° 43-2024/GOB.REG-HVCA/GRDS-DIRESA-OAJ; SisGeDo N° 3191571, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación sustentatoria presentada por don **Simeón CUSI DE LA CRUZ**, servidor nombrado en la Dirección Regional de Salud Huancavelica; y por otra parte don **Evidio Antonio HUAMÁN COCHACHI**, servidor nombrado en el Centro de Salud de Pedro Sánchez Meza, de la Unidad Ejecutora de Salud N° 412 – Chupaca, de la Dirección Regional de Salud Junín, ambos con el cargo de Asistente en Servicios de Salud II, Nivel SPE II, acreditan su derecho a permutar sus respectivas plazas, cargos y niveles mediante Acta de Permuta Definitiva Notarial, de fecha 10 de febrero del 2024; y teniendo en consideración el Informe N° 20-2024/GOB.REG-HVCA/GRDS-DIRESA-OEGRH-OARH-UPyP, emitido por el Encargado de la Unidad de Presupuesto de Recursos Humanos, de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, señala que los recurrentes, cuentan con el mismo cargo y tienen el mismo grupo ocupacional y categorías remunerativas, que vienen realizando las funciones y actividades en sus establecimientos de salud;

Que, el artículo 81° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece las condiciones para la acción de permuta del personal en la administración pública; en concordancia con lo dispuesto por el numeral 3.5 del manual normativo de Personal N° 002-92-DNP “Desplazamiento de Personal”, aprobado a través de la Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP. LA PERMUTA “Es la acción administrativa que consiste en el desplazamiento simultáneo entre dos servidores por acuerdo mutuo, pertenecientes a un mismo grupo ocupacional y categoría remunerativa, provenientes de entidades distintas. Se formaliza con resolución de los Titulares de ambas entidades”; teniendo como premisa que: “Los servidores deberán contar con la misma especialidad o realizar funciones de cargos compatibles o similares en sus respectivas entidades. No procede permuta de servidores de distintas carreras o regímenes laborales”; “Las entidades involucradas emitirán informes favorables antes de proyectar las resoluciones de permuta correspondientes”; “La permuta es definitiva, no tiene carácter temporal, una vez ejecutada la acción administrativa no puede retornarse a la entidad de origen”;

Que, teniendo en consideración el Informe Legal N° 43-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OAJ, emitido por el Asesor Jurídico de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, en el que indica que la acción de PERMUTA presentada por los administrados: Simeón CUSI DE LA CRUZ, y Evidio Antonio HUAMÁN COCHACHI, se encuentra debidamente sustentado; por consiguiente, resulta procedente aceptar la permuta solicitada; por lo que mediante proveído de fecha 16 de mayo de 2024, el Director Regional de Salud de Huancavelica, dispone emitir el acto resolutorio correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; y Resolución Gerencial General Regional N° 076-2024/GOB.REG-HVCA/GGR.

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- PERMUTAR, a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, a don **Simeón CUSI DE LA CRUZ**, que pasará a laborar en la Oficina de Salud Ambiental del Centro de Salud - Pedro Sánchez Meza, Chupaca, Micro Red de Salud Chupaca, de la Unidad Ejecutora de Salud N° 412 de Chupaca, de la Dirección Regional de Salud Junín, en condición de Asistente Profesional Nivel SPE II, Nivel Remunerativo SPE II; y por otra parte el señor **Evidio Antonio HUAMÁN COCHACHI**, pasa a laborar en la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental, de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, en calidad de Asistente en Servicios de Salud, Nivel Remunerativo SPE II; conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- Los citados servidores percibirán sus remuneraciones que por ley les corresponde en las plazas permutadas, siendo don Simeón CUSI DE LA CRUZ, en la Oficina de Salud Ambiental del Centro de Salud - Pedro Sánchez Meza, Chupaca, Micro Red de Salud Chupaca de la Unidad Ejecutora de Salud N° 412 de Chupaca, de la Dirección Regional de Junín, cargo de Asistente Profesional, Nivel SPE II; y, don Evidio Antonio HUAMÁN COCHACHI, en la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, cargo de Asistente en Servicios de Salud, Nivel SPE II.-----

Artículo 3°.- Notifíquese la presente resolución a los interesados, Dirección Regional de Salud de Junín, e instancias administrativas competentes, para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de ley.-----

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCVELICA
M.C. Oscar Alberto Zurruaga Vargas
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA
C.M.T. 26699

OAZV/MMS/.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.